



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13409

Jueves 14 de Mayo de 2020

Edición de 11 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 339, 340, 342, 343, 345 a 349 ..... 2-4

#### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas  
Año 2020 - Res. N° 337 ..... 5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2020 - Res. N° 83 a 90, 93 y 95 ..... 5-6  
Ministerio de Salud  
Año 2020 - Res. N° XXI-125 a XXI-140 ..... 6-9  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2020 - Res. N° V-20 a V-22 ..... 9

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 339 29-04-20

Artículo 1°: Designase al Señor Sahagún Germán (D.N.I. N° 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones clase B de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A., en la Asamblea Ordinaria Especial a celebrarse el día 30 de Abril de 2020 a las 11:30 horas en calle Julio A. Roca N° 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°: La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el

Estatuto Social de la empresa y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°: Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

### Dto. N° 340 29-04-20

Artículo 1°: DETERMINASE la desafectación e ingresos como contribución a Rentas Generales, de los recursos con afectación específica a Fuente de Financiamiento 358 - Fondo Aporte Especial Ley 5616, en PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°: AUTORIZASE, a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a emitir las órdenes de pago, para el pago de haberes.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 24882

### Compensación - Ejercicio 2020

#### Compensación sobre Recursos: 1 Administración Central

Partida	Monto
<b>1. Origen: Administración Central</b>	
36.1.1.01.1.11	
AO: Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo - FinFun: - C.Eco : 1.3	... \$-50.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-50.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Administración Central</b>	
41.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 50.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 50.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2

## Modificación Presupuestaria N° 24881

### Compensación - Ejercicio 2020

#### Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A01.3.2.6.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-50.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-50.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A01.9.1.1.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 50.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 50.000.000,00</b>

**Dto. N° 342****04-05-20**

Artículo 1°: Mensualizase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de

notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto del año 2020.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
PRESMAN, María	25.052.386	1976	Médica Hematóloga	A-I-9	30 Horas	Hospital Zonal Trelew
ALARCON NUÑEZ, Jesica Carolina	31.985.051	1986	Enfermera	A-III-7	30 Horas	Hospital Zonal Trelew

**Dto. N° 343****04-05-20**

Artículo 1°: Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente

Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°: El gasto que de mande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur -Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto del año 2020.

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	ESTABLECIMIENTO
PUJANA PENTREATH, Matias	36.181.055	1991	Bioquímico	A-II-8	30 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SAEZ GOMEZ, Luciana	28.636.914	1981	Técnica Universitaria en Química	A-III-7	30 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
SUVIA, Juan Gonzalo	31.846.079	1985	Médico	A-II-8	36 horas c/guardias	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
de la ROSA, Anahí Lucía	34.063.677	1988	Médica	A-II-8	36 horas c/guardias	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ZARATE, Walter Omar	22.817.958	1973	Médico Cirujano Infantil	A-I-9	30 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
CABRERA, Nelson Eusebio	33.629.741	1988	Enfermero	A-III-7	30 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
GONCALVES, Paula Florencia	35.047.275	1989	Enfermera	A-III-7	30 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
FERNANDEZ, Micaela Andrea	38.082.292	1994	Enfermera	A-III-7	30 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
CARRANZA, Ana Belén	36.322.134	1991	Enfermera	A-III-7	30 horas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
COLSANI, Julián	31.587.070	1985	Licenciado en enfermería	A-II-8	30 horas	Area Programática Comodoro Rivadavia SEM 107
CABRERA, Romina Haydee	29.051.929	1981	Enfermera	A-III-7	30 horas	Area Programática Comodoro Rivadavia SEM 107
MUJICA, Pablo Nicolás	26.637.163	1978	Médico	A-II-8	30 horas	Area Programática Comodoro Rivadavia SEM 107

**Dto. N° 345 04-05-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° de la Ley I N°18 por aplicación del punto 3° de dicha norma.-

Artículo 2°: Modifíquese el monto de la bonificación económica dispuesta por el Decreto de creación del Programa CHUBUT ASISTE, fijándose el mismo en la suma mensual de Pesos Dos Mil con Cero Centavos (\$2000,00) a partir del 01 de Abril de 2020.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 15 Secretaría de Trabajo -SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/ A 02 Programa de Empleos Sociales / 5 Transferencias / 7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales/6 aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020.-

**Dto. N° 346 04-05-20**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo MARCHAN, Neri Andrés (D.N.I. N° 33.345.414, clase 1987) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

**Dto. N° 347 04-05-20**

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de la Dirección de Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, otorgada por Decreto N° 1304 de fecha 06 de septiembre de 2016 a favor de la señora Silvia Beatriz AMHED (M.I. N° 28.789.226 Clase 1981) cargo Maestra Titular, dependiente del Ministerio de Educación.-

**Dto. N° 348 05-05-20**

Artículo 1°: EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación a lo dispuesto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N°18.

Artículo 2°: PRORROGASE la aplicación y ejecución de la Tarjeta Social en la Provincia del Chubut, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud, a fin de no desproteger a la población más vulnerable, priorizando los grupos de personas en situación de vulnerabilidad nutricional, en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 273/2020,.

Artículo 3°: RATIFÍCASE el Reglamento Operativo Provincial de la Tarjeta Social, establecido por medio del Decreto N° 1460/05 y sus Anexos, y el monto mensual fijado por el Decreto N° 956/18.

Artículo 4°: AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo, Social, Familia, Mujer y Juventud, a través del Servicio Administrativo, a continuar con las transferencias mensuales a la cuenta Tarjeta Social del Banco de Chubut S.A., destinadas a beneficiarios y beneficiarias en situación de vulnerabilidad social y alimentaria, por medio de Tarjetas Magnéticas, a partir de abril de 2020, de acuerdo a los artículos 2° y 3° del presente Decreto.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la presente medida tendrá vigencia por el plazo de emergencia social y alimentaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 273/2020.

Artículo 6°: OTORGASE una ayuda extraordinaria de carácter no remunerativa, por única vez, complementaria al pago del mes de abril de 2020, por un monto de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-), destinada a los diez mil doscientos ochenta y cuatro (10.284) beneficiarios y beneficiarias de la Tarjeta Social, a fin de fortalecer los recursos necesarios para afrontar las circunstancias extraordinarias y excepcionales de alimentación por la propagación y contagio del COVID - 19.

Artículo 7°: AUTORÍZASE al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo, Social, Familia, Mujer y Juventud, a transferir la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 10.284.000,00.-), a la cuenta Tarjeta Social del Banco del Chubut S.A., para ser destinado a los diez mil doscientos ochenta y cuatro (10.284) beneficiarios y beneficiarias de Tarjeta Social, como ayuda extraordinaria otorgada en el artículo 6° del presente Decreto.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 10.284.000,00.-) será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Parcial 1 - Partida Principal 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

**Dto. N° 349 05-05-20**

Artículo 1°: Designese al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412) como representante de las acciones de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSPA S.A.) pertenecientes al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de mayo de 2020 a las 12:00 hs. en la Sede Social de la empresa sita en Marcelo T. de Alvear N° 590, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°: La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°: Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

**RESOLUCIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 337/20****Rawson, 12 de Mayo de 2020**

VISTO:

El Expediente 509/2020-DGR, el Decreto de Necesidad y Urgencia N°305/20 dictado en el ámbito provincial y la Resolución N°113/2020-MEyCP, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 declara la Emergencia Sanitaria Nacional y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 estableció a partir del 20 de Marzo de 2020 el aislamiento social, preventivo y obligatorio, exceptuando ciertas actividades que fueron consideradas esenciales;

Que la Provincia del Chubut adhirió mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°270/20, y posteriormente amplió las actividades exceptuadas a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°305/20 en concordancia con las Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros Nacional, exceptuando del cumplimiento del «aislamiento social, preventivo y obligatorio» y de la prohibición de circular, al personal afectado a la actividad de oficinas de rentas provinciales;

Que siendo la administración tributaria una actividad fundamental para el sostenimiento de los ingresos públicos, que sostienen el funcionamiento del Estado Provincial y la atención de las necesidades primarias de toda la sociedad, el Ministerio de Economía y Crédito Público resolvió declarar como actividad y servicio estrictamente necesario a las diversas tareas que lleva a cabo la Dirección General de Rentas, a través de su Resolución N°113/2020-MEyCP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese la apertura al público de las receptorías y delegaciones de la Dirección General de Rentas, cuya atención se efectuará mediante un sistema de turnos, en los horarios de 9:00hs a 13:00hs en las Receptorías de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson, Sarmiento y Trelew. La atención se realizará en base al protocolo de seguridad e higiene dispuesto por esta Dirección General, debiéndose respetar asimismo todas las normas de seguridad emanadas de las autoridades locales, provinciales y nacionales en lo que sean atinentes.

Artículo 2°.- A los efectos de solicitar el turno correspondiente deberá accederse a la página web oficial del organismo <http://www.dgrchubut.gov.ar/>.

Artículo 3°.- Reanúdense los plazos legales administrativos a partir del día 26 de mayo de 2020, deján-

dose sin efecto la suspensión dispuesta por artículo 4° de la Resolución N°233/2020-DGR prorrogada por artículo 2° de la Resolución N°237/2020-DGR.

Artículo 4°.- Notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 83** **22-04-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de marzo del corriente año del personal de la Policía del Chubut, con fecha de cancelación 22-04-2020.-

**Res. N° 84** **22-04-20**

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) para el pago de los haberes netos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Poderes correspondientes al mes de marzo de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 403/2013.-

**Res. N° 85** **23-04-20**

Artículo 1°.- DETERMINESE la cancelación total de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 1 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 23-04-2020.-

**Res. N° 86** **24-04-20**

Artículo 1°: Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-70952890-0), que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.024.410,76) en concepto de capital.-

Artículo 2°: Emitase Valor Nominal NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (VN 912.467) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1° que la Provincia mantiene con OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-70952890-0).-

Artículo 3º: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

**Res. N° 87** **24-04-20**

Artículo 1º: Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con BAN JAVIER HUGO (CUIT 20-22635659-3), que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.249.349,48) así como también aquella que mantiene con el Banco del Chubut S.A. que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.125.605,49) en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por BAN JAVIER HUGO.

Artículo 2º: Emitase Valor Nominal CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (VN 4.657.295) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por BAN JAVIER HUGO y Valor Nominal DIECIOCHO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (VN 18.002.940) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con el señor BAN JAVIER HUGO.-

Artículo 3º: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

**Res. N° 88** **24-04-20**

Artículo 1º: Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con AUDA S.R.L. (CUIT 30-65243918-3), que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.303.561,77) en concepto de capital.-

Artículo 2º: Emitase Valor Nominal CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (VN 14.968.321) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II, a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el Artículo 1º que la Provincia mantiene con el proveedor AUDA S.R.L (CUIT 30-65243918-3).-

Artículo 3º: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

**Res. N° 89** **27-04-20**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma LA LEY S.A. (CUIT N° 30-500110631-6) para la prestación del servicio de información legal «LA LEY S.A. ONLINE» por el plazo de doce (12) meses corridos contados a partir de la fecha de emisión de la orden compra, y por la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/00 (\$101.952,48);

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso C), apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Actividad 7 - Partida 3.9.9, del ejercicio 2020.-

**Res. N° 90** **27-04-20**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE la vigencia de la Resolución N° 47-EC/2020 hasta el día 10 de mayo del 2020, inclusive.-

**Res. N° 93** **29-04-20**

Artículo 1º.- DETERMINESE, conforme lo instruido por el DNU N° 232/2020, el pago de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, con fecha de cancelación 29-04-2020.-

**Res. N° 95** **29-04-20**

Artículo 1º.- DETERMINASE, la cancelación de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2020 del personal Auxiliar del Ministerio de Educación comprendido en el Rango 2, con fecha de cancelación 29-04-2020.-

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-125** **24-04-20**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.-Asignar el traslado a partir del 17de Diciembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente TRILA, Jorge Omar (M.I.N° 28.482.226 - Clase 1980) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, con dedicación funcional, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson a Nivel Central del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-126** **24-04-20**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18; por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, al agente SOLIS, Gustavo Ariel (M.I. N° 26.233.500 - Clase 1978), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-127** **24-04-20**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 01 de noviembre de 2019 al agente COMINETTI, Roberto (Clase 1953 - M.I.N° 10.804.289) en el cargo Agrupamiento C- Clase I- Grado VII- Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidarse a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

**Res. N° XXI-128** **24-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Honorable Legislatura del Chubut al agente ELIAS, Fernando Jorge Cesar (M.I. N° 18.636.115 - Clase 1967), revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 15 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir al Departamento Personal de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XXI-129** **24-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 118, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 07 de septiembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario al agente BISS, Hernán Sebastián (M.I. N° 33.771.099 - Clase 1988), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 04 con 30 horas guardias, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural de Río Mayo al Hospital Subzonal Rawson,

dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-130** **24-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson al agente ARAUJO MACCHIONE, Mauricio Exequiel (M.I. N° 35.887.291- Clase 1991), revistando el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Concejo Deliberante deberá remitir a la División de Personal del Hospital Subzonal Rawson, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XXI-131** **24-04-20**

Artículo 1°.- Designese a cargo del Departamento Provincial Intendencia del Ministerio de Salud a la agente FREEMAN Héctor José (M.I. N° 17.184.311 - Clase 1964), Agrupamiento D, Clase III, Grado X, Jerarquía 12 con 30 horas semanales de labor, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 27 de marzo del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-132** **24-04-20**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente VEGA, Florencia Soledad (M.I. N° 23.439.856 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría

10, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución, N°, 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Alvear, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-133** **24-04-20**

Artículo 1°.- Designese a cargo de la Dirección Provincial Registro Sectorial, Bienes Reales, Automotores e Intendencia del Ministerio de Salud al agente RIFFO Julio Manuel (M.I. N° 16.956.607 - Clase 1964), Agrupamiento D, Clase I, Grado X, Jerarquía 14 con 30 horas semanales de labor, a partir del 10 de febrero de 2020 y hasta el 28 de febrero del mismo año inclusive.

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-134** **24-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Municipalidad de Trelew a los agentes MONTOYA Martin Pedro, (M.I. N° 23.514.647 - Clase 1973), quien revista el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado VI, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 y de la agente TRIBUZIO Natalia Vanesa (M.I. N° 24.449.507 – Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos agentes pertenecen a la Planta de Personal Permanente de Nivel Central del Ministerio de Salud - Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El Área de personal de la Municipalidad de Trelew deberá remitir a la Dirección Provincial de Administración de Personal del Ministerio de Salud, en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° XXI-135** **27-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente DELGADO BENTANCOURT, Gloria Elida (Clase 1961 - M.I. N° 13.967.978) cargo Agrupamiento A - Clase II- Grado IX - Categoría 11, subrogando Jerarquía 9 - Categoría 17 con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-136** **27-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido, por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2019 la renuncia interpuesta por la agente ELISSALDE, Liliana Beatriz (Clase 1956 - M.I.N° 12.047.709) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado VIII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital, Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.-

**Res. N° XXI-137** **27-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 02 de diciembre de 2019 la renuncia interpuesta por la agente VASQUEZ HUERTA, Nilvia Ruth (Clase 1948 - M.I.N° 18.819.460) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VIII - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa , Ley XVIII N° 32, Artículo 55°.

**Res. N° XXI-138** **27-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2019 la renuncia interpuesta por el agente BURTON, Carlos Jorge (Clase 1957 - M.I.N° 13.133.260), cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VII- Categoría 15, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Epuyen dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-139** **28-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 15 de Agosto de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente KOBBS, María Carolina (M.I.N° 28.390.012 - Clase 1980) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-140** **28-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 14 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente BRACAMONTE Mónica Inés (M.I. N°17.822.057 - Clase 1966), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de

la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° V-20 24-04-20

Artículo 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, a los señores Fernando Ariel VASQUEZ (M.I. N 29.271.014 - Clase 1982), quien cumple funciones como Subsecretario de Bienes y Servicios; Gonzalo Sebastián PÉREZ (M.I. N 30.280.892 - Clase 1983) y Gastón Antonio FUENTEALBA (M.I.N 29.585.869 - Clase 1982), quienes cumplen funciones como Personal de Gabinete, dependientes de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Los funcionarios y agentes autorizados para conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades, para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/01, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

#### Res. N° V-21 28-04-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, en la Dirección General de Administración- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, de la agente Susana Alicia AYLLAPAN (M.I. N° 17.900.518 - Clase 1966), quien revista el cargo Mucama- Código 1-015- Clase V- Categoría 3- Agrupamiento Personal de Servicio- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios-Subsecretaría de Bienes y Servicios, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

#### Res. N° V-22 28-04-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar al agente Gabino COBO (M.I. N° 30.596.752 - Clase 1983), a cargo del Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración- Dirección General Casa de la Provincia del Chubut- Subsecretaría de Bienes y Servicios- Secretaría General de Gobierno, desde el 17 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, no

importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Gustavo Adrián PICASSO (M.I. N° 22.092.501 - Clase 1971) quien revista el cargo Jefe de Departamento Tesorería- Agrupamiento Personal Jerárquico- Nivel II- Categoría 16- Planta Permanente, dependientes de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 17 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.-

Artículo 4°.- Abonar al agente Gabino COBO (M.I. N° 30.596.752 - Clase 1983), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.-

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERON HERNANDEZ RODOLFO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Serón Hernández Rodolfo S/Sucesión (Expte. 002315/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 07 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 12-05-20 V: 14-05-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAVID ENDRINAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Endrinal, David s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2004/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la

Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2019.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, FLORINDA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, FLORINDA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000004/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO IBARRA, D.N.I. 14.835.143 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ibarra, Jorge Eduardo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000015/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. O&C Diseño y Construcción S.A.S.

Por disposición del Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS DE LOS SOCIOS: el Sr. German Canteros con 40 años de

edad, de nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad N° 27.363.940 y C.U.I.T. 20-27363940-4, de estado civil Soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en Sargento Cabral N° 551 en la ciudad de Rawson - Playa Unión y el Sr. Alejandro Raúl Oviedo con 44 años de edad, de nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad N° 24.349.549 y C.U.I.T. 20-24349549-1, de estado civil Soltero, de Profesión Comerciante, domiciliado en Roberto Davies N° 1048 en la ciudad de Rawson. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27 de Febrero del año 2020 y 10 de marzo del año 2020. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: O&C Diseño y Construcción S.A.S. 4.- DOMICILIO: Rawson, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compraventa y administración así como la refacción, construcción y finalización de obras en bienes inmuebles para su posterior comercialización en el estado en el que se encuentre ya sea en proceso, en estado final de la obra o posteriormente a su fraccionamiento, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) Servicios de consultoría, diseño y asesoramiento técnico en materia de proyectos de construcción e inversión; c) Administración y gestión operativa de proyectos de inversión con fondos propios o por cuenta de terceros; d) Servicios conexos de apoyo a las actividades pesqueras; e) Comercialización por mayor y al público en general bienes muebles registrables y no registrables, así como también los procesos conexos que sean compatibles con esta actividad tales como su transporte y depósito, u otros; f) Explotación de servicios turísticos tales como alquileres temporarios así como la realización de actividades derivadas o análogas que directamente se vinculen a estos objetos; g) Celebrar contratos de fideicomiso (con excepción de los financieros) en términos de lo dispuesto en los artículos 1.666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria h) Con los eventuales excedentes transitorios de fondos líquidos otorgar préstamos o asistencias financieras a particulares y sociedades, afianzando o no las mismas con cualquiera de las garantías previstas en la ley o las que en el futuro prevean nuevas leyes; i) Operaciones de locación y venta de cosas muebles e inmuebles, marcas, patentes o modelos industriales y software, bajo la modalidad leasing tal como se menciona en los artículos 1.227 a 1.250 del Código Civil y Comercial de la Nación así como otras operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones exclusivas atribuidas a ciertas sociedades por la ley de entidades financieras y todas aquellas que requiera el concurso de ahorro público. Cabe mencionar que a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos necesarios para cumplir con sus objetivos siempre que no sean contrarios a las leyes. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de

la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, escriturales, clase «A», que otorgan cinco (5) votos y valor nominal de pesos diez (\$10). 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN y ORGANO DE GOBIERNO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director que será designado por la reunión de socios, que durará en sus funciones todo el plazo de duración de la sociedad. La mencionada reunión de socios designará un suplente por el mismo término que el Director Titular. La sociedad prescinde de la sindicatura. La sociedad nombra como Director al Sr. German Canteros y como Director Suplente al Sr. Alejandro Raúl Oviedo. 10.- CIERRE DE EJECICIO: 31 de enero de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Calle Roberto Davies N° 1048 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 14-05-20

### AVISO DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y**  
**PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20

Obra: Reparaciones y Refacciones en Escuela de Nivel Primario N° 221 en B° Standard Norte»  
UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta. (\$ 12.605.980,00).  
Valor Básico: Marzo de 2020.

Plazo de Ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.  
Garantía de oferta: Pesos Ciento veintiséis mil cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 126.059,80).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos. (\$ 30.254.352,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 05 de JUNIO de 2.020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 05 de JUNIO de 2020, a las 11:00 horas en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 12-05-20 V: 18-05-20

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijan las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00